



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

W 115

U.
Expte. 2016/07985

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 23 MAY 2016

VISTO: la masiva afectación y destrucción de inmuebles ocurrida en la ciudad de Dolores debido al tornado ocurrido el 15 de abril de 2016 y la necesidad de instrumentar mecanismos que habiliten a las familias afectadas el acceso a una solución habitacional;

RESULTANDO: I) la necesidad de construir nuevas viviendas a fin de sustituir aquellas que fueron destruidas totalmente e instrumentar mecanismos que habiliten a las familias afectadas el acceso a una solución habitacional;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima necesario adoptar los mecanismos necesarios a efectos de atender en lo inmediato la recuperación de los inmuebles de las familias afectadas,

III) que a dichos efectos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º e inciso 4 y 5 literal d) del TOCAF, se entiende conveniente contratar en forma directa a la empresa Schmidt Premoldeados S.A., para la construcción de 30 viviendas de dos dormitorios en la ciudad de Dolores, con un costo para viviendas de hasta \$ 44.858.880 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta) más IVA incluido leyes sociales más hasta \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones más IVA) para la remoción de escombros y adecuación de terrenos en los casos que fuera necesario. Todo a valores de marzo de 2016, ajustables por el índice de costo de la construcción (ICC);

2016/14000/04985

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible adoptar medidas concretas a fin de dar solución a la problemática habitacional que ha afectado a numerosas familias de la ciudad de Dolores en particular aquellas con situación socioeconómica más vulnerable, que debido al tornado de fecha 15 de abril del corriente año, no puedan retornar a una solución habitacional decorosa;

II) que en función de lo relacionado precedentemente resulta imperioso contratar a la empresa Schmidt Premoldeados S.A, para la provisión de 30 viviendas de dos dormitorios, como forma de dar respuesta a la problemática habitacional de las familias que se han visto afectadas por el tornado acaecido en la ciudad de Dolores el 15 de abril de 2016, como es de público conocimiento, lo que les permitiría acceder a una vivienda nueva;

III) que de conformidad con lo previsto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º e inciso 4 y 5 literal d) del TOCAF, se habilita la contratación directa cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles, y se exceptúa de la certificación previa del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando dichas contrataciones se realizan por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la realización de obras tendientes a reparar los daños causados por situaciones de emergencia, como inundaciones, tornados y otros;

IV) que en este caso la contratación que se propone encuadra en el supuesto previsto en la norma citada, en tanto, se busca reparar los daños generados en las viviendas de las familias afectadas por las inclemencias climáticas de los departamentos reseñados;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

V) que la Resolución 73/2016 (E.E 2016-17-1-0002580) adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 20 de abril de 2016 faculta a los Contadores Auditores y Delegados a intervenir todos los gastos que se dispongan en un plazo de treinta días a partir de la fecha y en cuyas resoluciones los respectivos ordenadores invoquen fundadamente que están directamente vinculados a los acontecimientos meteorológicos recientes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33, inciso C) numeral 9) e inciso 4) literal d) del TOCAF, aprobado por Decreto Nº 150/2012 de 11 de mayo de 2012 y la Resolución 73/2016 (E.E 2016-17-1-0002580) adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión del 20 de abril de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Contratase en forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º e inciso 4 y 5 literal d) del TOCAF, a la empresa Schmidt Premoldeados S.A., RUT 213634110017, para la construcción de 30 viviendas de dos dormitorios en la ciudad de Dolores, con un costo para viviendas de hasta \$ 44.858.880 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta) más IVA incluido leyes sociales, más hasta \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones más IVA) para la remoción de escombros y adecuación de terreno en los casos que fuera necesario. Todo a valores de marzo de 2016, ajustables por el índice de costo de la construcción (ICC).-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será financiada con recursos del Fondo Nacional de Vivienda, proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales".-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020